



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 704 DE
(110 AGO 2016)

"Por medio del cual se hace una designación"

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 9° de la ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, prevé que los representantes legales de la entidades públicas pueden delegar en sus subalternos y otras autoridades la decisión de los asuntos a ellos conferidos.

Que la Asociación Sindical de Directivos Docentes de Boyacá, ASODIB, teniendo en cuenta el Acta Final del Pliego de Peticiones acordado entre la Gobernación de Boyacá – ASODIB y SINDIMAESTROS, solicita se agilice el proceso de designación de Integrantes de la Comisión de Seguimiento.

DECRETA:


ARTICULO PRIMERO. Desígnese a los doctores MAURICIO FONSECA ALVAREZ, Director Administrativo y EDDY YARIK REYES GRISALES, Jefe de Oficina Asesora de Planeación de la Secretaria de Educación, como integrantes de la comisión de seguimiento al Pliego de Peticiones acordado entre la Gobernación de Boyacá –ASODIB y SINDIMAESTROS.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto a la Asociación de Directivos Docentes de Boyacá y a los doctores MAURICIO FONSECA GONZALEZ Y EDDY YARIK REYES GRISALES.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, 110 AGO 2016


ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Gobernadora de Boyacá (E)

